

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de julio de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 451/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 451/2012. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20120005819.

De: Don David Blanco Zorrilla.

Contra: Restaurante Cafetería El Clínico, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2012, a instancia de la parte actora don David Blanco Zorrilla contra Restaurante Cafetería El Clínico, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don David Blanco Zorrilla frente a la entidad Restaurante Cafetería El Clínico, S.L., y Fogasa, declarando la improcedencia del despido de 31 de marzo de 2012.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 20 de julio de 2012.

Se condena a Restaurante Cafetería El Clínico, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades: de indemnización 20.400,04 euros, y 1.746,57 euros de salarios de marzo de 2012 y p.p. pagas extras 2012.

Que debo condenar y condeno al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante Cafetería El Clínico, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.